TESÁI HA TEKO PORÃVE Moroncodcha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mbaʼe

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

NOTA DRF Nº 276/2022

Asunción, 22 de JUNIO de 2022

Señores
ING. LUIS LEGUIZAMON, Director General
Direccion General de Salud Ambiental - DIGESA

C. P. PATRICIA GONZALEZ, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en atención a:

LPN Nº 05/2022 PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA FUTURA SEDE DE LA XV REGION SANITARIA PRESIDENTE HAYES – ID N° 406.158

Al respecto, y habiendo recibido el expediente

- **SIMESE Nº 77.266/2021 - NOTA XVRS/ADM N° 381/2022**
  REMISION DE DECLARACION DGCCARN N° 1048/2022 POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CON SU CORRESPONDIENTE RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA XV REGION SANITARIA PRESIDENTE HAYES", ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL ORLANDO AMILCAR OPORTO MIGONE CON REG. CTCA N° I-592, CUYO PROPONENTE ES EL SEÑOR JOSE ANTONIO MONTIEL BRITOS, DESARROLLADO EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA COMO MANZANA N° 148, SOLAR N° 01, UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO ALONSO, DISTRITO DE VILLA HAYES, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES.

Se remite el documento a la Direccion General de Salud Ambiental - DIGESA, a fin de dar cumplimiento de la Resolucion **S.G. N° 64 POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2022, Y LA PROGRAMACION DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 Y SE DEROGA LA RESOLUCION S.G. N° 59, DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2022**, que en su **ANEXO II – PARA LA PROGRAMACION DE LOS LLAMADOS, LAS UOC Y SUB UOC DEBERAN RECURRIR A LAS DEPENDENCIAS TECNICAS ADMINISTRATIVAS PARA DEFINIR LAS CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR, CONFORME AL AREA DE SU COMPETENCIA, SEGÚN CUADRO** establece que para la *"Obtencion de licencias ambientales, con el **monitoreo y seguimiento correspondiente**"* se debe recurrir a DIGESA

Se remite además copia del documento a la Direccion Operativa de Contrataciones – DOC/DGAF en el marco del llamado de referencia.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – D.G.A.F.

Msc. Arq. LETICIA HERREROS CATALDI
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS/DGAF

DEPARTAMENTO ... - M.S.P. Y B.S.
23 JUN. 2022
S.E. Nº: ... Hora: 14:30'
Firma y Aclaración

C. C. NELSON ORTIZ, Auxiliar Administrativo/DRF

SIMESE Nº 77.266/2021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP BS - DOC
FECHA: 22 JUN. 2022 HORA: 15:33
Nº 77266/21 FIRMA:

Brasil esq Pettirossi
Teléfono 021 237 4307
drfisicos@gmail.com

AGRIPINA VERA
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Cen
DGOC - MSP y B

A: Licitaciones,

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente | Presidente Hayes 15ª Región Sanitaria

Villa Hayes, 21 de junio de 2022

XVRS/ADM N° 381 /2022
Señora:
Leticia Herreros; Directora
Dirección de Recursos Fisicos
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de ***Remitir la Lic. Ambiental*** *con respecto a la LPN N° 05/2022 Proyecto de Construcción de la Futura Sede de la XV Región Sanitaria Presidente Hayes – ID N° 406.158.*

Adjunto documentos respaldatorios.

Sin otro particular y esperando contar con una respuesta favorable a lo solicitado, me despido de usted muy atentamente.

Ing. Nery López
Administrador Regional
XV Región Sanitaria – Pdte. Hayes

Dr. Miguel Ángel Romero
Director Regional
XV Región Sanitaria – Pdte. Hayes

Remitir a JOC.
DIRESA
Lic. Nelson Ortiz

Msc. Arq. Leticia Herreros C.
Directora
Dirección de Recursos Físicos - DGAF
M.S.P. y B.S.

RECIBIDO
11266/2021
22 JUN. 2022
DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS
Andrea Meza
Asistente Administrativo
Dirección de Recursos Físicos
M.S.P. y B.S.

DECLARACIÓN DGCCARN N° 1048 / 2022.

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CON SU CORRESPONDIENTE RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA XV REGIÓN SANITARIA PRESIDENTE HAYES", ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL ORLANDO AMILCAR OPORTO MIGONE CON REG. CTCA N° I-592, CUYO PROPONENTE ES EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR JOSÉ ANTONIO MONTIEL BRITOS, DESARROLLADO EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA COMO MANZANA N° 148, SOLAR N°01, UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO ALONSO, DISTRITO DE VILLA HAYES, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES."

Asunción, 20 de Junio de 2022.

VISTO: El **Estudio de Impacto Ambiental** con su correspondiente **Relatorio de Impacto Ambiental, Expediente SIAM DGCCARN N° 883/2022, de fecha 08/02/2022**, presentado al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible por el **Consultor Ambiental ORLANDO AMILCAR OPORTO MIGONE con Reg. CTCA N° I-592**, correspondiente al **Proyecto "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA XV REGIÓN SANITARIA PRESIDENTE HAYES"**, cuyo proponente es el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**, y su representante legal es el **Señor José Antonio Montiel Britos**, que se desarrolla en la propiedad identificada como **Manzana N° 148, Solar N° 01**, ubicada en el lugar denominado ALONSO, Distrito de VILLA HAYES, Departamento de PRESIDENTE HAYES.-------

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto fue evaluado por la **Técnica Evaluadora Ing. Ftal. Vivian Maria Andrea González Acosta,** quien Dictamina a favor de la aprobación del Proyecto, **según Dictamen Técnico N° 70382/2022 de fecha 17/06/2022**; que el mismo fue revisado y verificado, por la Directora Adjunta de Evaluación de Impacto Ambiental **Ing. Amb. Blanca Beatriz Barrios**, quien recomienda su aprobación.----------

Que, el responsable del proyecto ha identificado los impactos ambientales negativos generados como consecuencia de la realización de la mencionada actividad y ha establecido las medidas ambientales necesarias, conforme la actividad que se desarrolla.----------

Que, el presente proyecto se ha ajustado al Artículo 4° Inc. a) del Decreto 453/13, dando cumplimiento al procedimiento estipulado y publicándose debidamente a través de medios de comunicación como así también en la página web del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible comunicado esto a través del **Memorándum N° 840/2022, de fecha 17 de junio de 2022** y que no se han presentado observaciones fundadas una vez cumplidos los plazos.----------

Que, el proyecto consiste en la **construcción y operación de la nueva sede de la XV REGIÓN SANITARIA.**----------

Que, el proyecto menciona la **Descripción de la construcción que consistirá en Planta Baja: Centro de Rehabilitación, Planta 1 Nivel: 9 Oficinas – 1 Sala de Reunión – 1 Comedor – 2 Sanitarios, Planta 2 Nivel: 11 Oficinas – 1 Sala de Multiusos – 1 Comedor – 2 Sanitarios.** ----------

Que, cuenta con una **superficie total de 4636,36 m^2, que según plano de proyecto se utiliza de la siguiente manera: Resto de la propiedad 3463,59 m^2 (74,70%%), Construcciones edilicias 1173,07 m^2 (25,30%).** ----------

Que, el proyecto fue objeto de revisión por parte de la **Dirección de Geomántica** cuyo dictamen **N° 21224/2022**, menciona que el proyecto: **No Aplica** a la Reserva de Bosque legal, **No Aplica** con el Bosque de protección hídrica, **No Aplica** La franja de bosque entre parcelas, **Cumple** con el cambio de uso, **No Afecta** Areas Silvestres Protegidas, **No Afecta** Comunidades Indígenas. Observación: A consideración de la DGCCARN: La superficie según Res. J.M. N° 061/2016 es de 4.645,57 m2, mientras que los archivos cartográficos cuentan con una superficie de 1.173,06 m2.----------

Que, el proyecto fue objeto de revisión por parte de la **Dirección Calidad Ambiental – Residuos Sólidos** cuyo **Dictamen N° 31460/2022,** da recomendaciones a tener en cuenta para la próxima auditoria. ----------

Que, el proyecto fue objeto de revisión por parte de la **Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos** cuyo **Dictamen N° 44622/2022,** da recomendaciones a tener en cuenta para la próxima auditoria. ----------

Que, el responsable del proyecto **ha manifestado bajo Declaración Jurada la veracidad de las informaciones presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental,** así como toda la documentación que se adjunta al mismo.----------

Que, la Ley N° 1.561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", le confiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental" y su Decreto Reglamentario 453/13 y su modificación y ampliación 954/13.----------

Que, La Ley N° 6123/18 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".----------

Que, el Art 5 inc. Art 6 inc. e) del Decreto 453/13 y su modificación N° 954/13, faculta a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN), a entender en la evaluación de los Estudios Ambientales y consecuentes autorizaciones, control y gestión de la calidad ambiental, por consiguiente:

61624

DUPLICADO

DECLARACIÓN DGCCARN N° 1048 / 2022.

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CON SU CORRESPONDIENTE RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA XV REGIÓN SANITARIA PRESIDENTE HAYES", ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL ORLANDO AMILCAR OPORTO MIGONE CON REG. CTCA N° I-592, CUYO PROPONENTE ES EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR JOSÉ ANTONIO MONTIEL BRITOS, DESARROLLADO EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA COMO MANZANA N° 148, SOLAR N°01, UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO ALONSO, DISTRITO DE VILLA HAYES, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES."

LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES
DECLARA

Art. 1° **Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental** del mencionado Proyecto, sin perjuicio de exigir al proponente una nueva evaluación en caso de modificaciones significativas del proyecto, de ocurrencia de efectos no previstos, de ampliaciones posteriores o de potenciaciones de los efectos negativos por cualquier causa subsecuente.----------

Art. 2° **Conceder la Declaración de Impacto Ambiental** al mencionado proyecto condicionado al estricto cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental que incluye Medidas de Mitigación y Plan de Monitoreo; y cualquier otra medida tendiente a minimizar el impacto sobre el medio ambiente (agua, aire, suelo y el medio biótico).----------

Art. 3° **El proyecto declara que cuenta con una superficie de 4636,36 m² (100%), que según plano de proyecto tendrá el siguiente uso: Resto de la propiedad 3463,59 m² (74,70%%), Construcciones edilicias 1173,07 m² (25,30%), aprobado en la presente Declaración.**----------

Art. 4° **El proponente es el responsable de dar cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, Ordenanzas que regulan dicha actividad Ley 836/80 Código Sanitario, Decreto N° 14390/92 Que aprueba el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo, La Ley N° 3956/09 De Gestión Integral de los Residuos Sólidos en la República del Paraguay, Ley N° 3239/07 de Recursos Hídricos del Paraguay, Ley N° 5211/14 Del Aire, Ley N° 1100/97, Resolución N° 750/02 del tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, la Resolución SEAM N° 255/06 "Por la cual se establece la clasificación de las Aguas superficiales de la República del Paraguay", la Resolución SEAM N° 50/06 "Por la cual se establecen las normativas para la gestión de los Recursos Hídricos del Paraguay", la Resolución SEAM N° 222/02 "Por la cual se establece el padrón de calidad de las aguas en el territorio Nacional", Resolución N° 770/14, Ley N° 716/96 Que Sanciona Delitos Contra el Medio Ambiente, Ley N° 3361/07 Establecimiento de salud y afines y demás disposiciones legales de protección ambiental que rige la materia.**----------

Art. 5° **El Responsable deberá** dar cumplimento al dictamen de la Dirección Calidad Ambiental – Residuos Sólidos en la cual realizar buenas prácticas en el manejo y disposición final de los residuos sólidos comunes, especiales, valorizables durante el desarrollo de las actividades, por lo que deberá extremar cuidados para su disposición final. Los responsables del emprendimiento, que para la disposición final de los residuos especiales se aseguren la contratación de empresas que operan según las leyes ambientales que rigen nuestro país, y el estricto cumplimiento del plan de gestión ambiental propuesto, implementar plan de control de vectores y alimañas, sistemas de prevención contra incendios, sistemas de salud y seguridad ocupacional. Se deberán presentar las evidencias del cumplimiento en la próxima auditoria.----------

Art. 6° **El Responsable deberá** dar cumplimento al dictamen de la Dirección General de Protección Y Conservación de los Recursos Hídricos en la cual recomienda implementar políticas de preservación y conservación de suelos y el cumplimiento de la Ley 3239/07 de los Recursos Hídricos del Paraguay, así como también el cumplimiento estricto del Plan de Gestión Ambiental. Se recomienda al proponente realizar buenas prácticas en el manejo y disposición final de los residuos sólidos y líquidos y extremar los cuidados en su disposición final para evitar posibles contaminaciones de acuíferos someros o cuerpos de agua superficial presente en el área de influencia directa e indirecta. Se deberán presentar las evidencias del cumplimiento en la próxima auditoria.----------

Art. 7° **El Responsable deberá** presentar en la próxima auditoria plano de prevención contra incendios aprobado por la Municipalidad local, informe técnico otorgado por el Cuerpo De Bomberos Voluntarios de la ciudad, donde certifique que el mismo se encuentra acorde a las normativas vigentes, plan de seguridad y salud ocupacional. --

61625

DUPLICADO

DECLARACIÓN DGCCARN N° 1048 / 2022.

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CON SU CORRESPONDIENTE RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA XV REGIÓN SANITARIA PRESIDENTE HAYES", ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL ORLANDO AMILCAR OPORTO MIGONE CON REG. CTCA N° I-592, CUYO PROPONENTE ES EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR JOSÉ ANTONIO MONTIEL BRITOS, DESARROLLADO EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA COMO MANZANA N° 148, SOLAR N°01, UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO ALONSO, DISTRITO DE VILLA HAYES, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES."

Art. 8° **El Responsable deberá** presentar contrato o facturas que avalen la prestación de todos los servicios tercerizados (recolección, trasporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos comunes, peligrosos y efluentes generados), la empresa debe contar con Licencia Ambiental expedida por el MADES. ----------

Art. 9° **El Responsable deberá** designar una persona encargada de la correcta implementación del Plan de Gestión Ambiental, quien deberá ser un Consultor Ambiental o Empresa Consultora Ambiental debidamente registrado en el CTCA del MADES, debiendo presentar los Informes de Auditoría de cumplimiento de la misma, en carácter de Declaración Jurada **cada 1 (UNO) año a partir de la firma de la presente Resolución.**----------

Art. 10° **La presente Resolución, no autoriza** la realización de obras o actividades que no se adecuen a las normas de ordenamiento urbano y territorial municipales así como tampoco exime de responsabilidad civil a los responsables de obras o actividades en caso de que las mismas causen daños a terceros.----------

Art. 11° **La presente Resolución, es un requisito** previo ineludible para obtención de autorizaciones de otros organismos públicos, en virtud a lo estipulado en el Art. 12 de la Ley N° 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental.----------

Art. 12° **En caso que** como consecuencia de una fiscalización se detecte: 1) la falta de DIA en los casos en que fuera obligatoria; 2) incumplimientos al Plan de Gestión Ambiental; 3) modificaciones significativas respecto del proyecto evaluado; 4) la ocurrencia de efectos no previstos; 5) la ampliación de la obra o la actividad respecto del proyecto evaluado; o, 6) haya potenciación de los efectos negativos por cualquier causa subsecuente, el MADES podrá disponer una nueva evaluación de impacto ambiental, y/o la suspensión de la obra o la actividad; ello sin perjuicio del inicio de los procedimientos sancionatorios, administrativos o penales, que pudieran corresponder.-----

Art. 13° **El Informe de Auditoría del Proyecto, la Declaración del Impacto Ambiental** y **la presente Resolución** deberán estar en el lugar de ejecución del proyecto, a fin de que los mismos sean presentados a cualquier representante de Instituciones oficiales con competencia en el área ambiental en el momento que así lo requieran. --

Art. 14° **La presente Resolución, se encuentra redactada en la Hoja de Seguridad N° 61624 (Sesenta y Un Mil Seiscientos Veinticuatro), Hoja de Seguridad N° 61625 (Sesenta y Un Mil Seiscientos Veinticinco) y Hoja de Seguridad N° 61626 (Sesenta y Un Mil Seiscientos Veintiséis)** debiendo permanecer en la propiedad donde se desarrolla el proyecto una copia autenticada de la misma.----------

Art. 15° **Comunicar,** a quien corresponda, cumplido archivar.----------

Abog. Diego Lezcano Galeano, Director General
Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales

61626

DUPLICADO